

Los padres del niño muerto por un transformador denuncian un 'crimen de Estado'

RECLAMAN SENTIRSE "DESPROTEGIDOS" POR OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO

Los padres de Jairo, el niño de 5 años que falleció el año pasado en Gandía por un tumor cerebral manifestado ocho meses después de instalarse en los bajos de su edificio un transformador de luz que producía campos electromagnéticos, presentaron una reclamación al Gobierno central al considerar que se ha cometido un 'crimen de Estado' por omisión del deber de socorro, según indicó el letrado de la familia, José Luis Mazón.

PANORAMA-ACTUAL - 08/10/2007 19:19 h.

El matrimonio formalizó esta reclamación mixta ante los ministerios de Sanidad, Justicia e Industria por sentirse "desprotegidos" y creer que el Estado, al permitir la instalación de este transformador, ha creado en este caso "una situación de riesgo" debido a su "complicidad" con las eléctricas.

El letrado que representa a los padres del menor, y a través de quien se presentaron los escritos, se basó en el artículo 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos para alegar que ha habido una "desprotección omisiva" de la vida e integridad física del niño al "permitir" que se pudiera instalar un transformador y su generador en los bajos de un edificio de viviendas "inundando" de campos electromagnéticos el domicilio que Jairo ocupaba.

Así, Mazón argumentó que no se protegió la privacidad de la vida familiar y del domicilio al no establecer normas que impidiesen que los campos electromagnéticos del transformador se introdujesen en la vivienda. En su opinión, éste se debería haber alejado del edificio y haberlo ubicado en sótanos o parques públicos.

También consideró que se ha incumplido el principio de precaución en la actividad normativa y legislativa a cargo del Estado por no elaborar normas protectoras de la salud. Al respecto, explicó que las "únicas" reglas que existan se refieren a exposición del público en general, no para el caso de exposiciones continuas en viviendas y durante el sueño.

Mazón estimó que no se ha informado a la población de los riesgos que generan los campos electromagnéticos y que no se ha promovido la investigación de sus efectos biológicos. Sin embargo, se ha optado, a su juicio, por "mirar hacia otro lado" en "beneficio" del principio de recaudación y detrimento del principio de precaución.

Además, el letrado aludió a la existencia de "abundante" literatura científica e informes de organismos internacionales que atestiguan que los campos electromagnéticos "constituyen un riesgo para la salud humana", algo a lo que hace "caso omiso" el Estado, puntualizó.

Ante esta situación, el abogado reclamó que se indemnice al

matrimonio solidariamente con la entidad propietaria del transformador con un total de 120.000 euros y con la suma de 1.200 euros mensuales desde que falleció el menor.

No obstante, los progenitores del menor, quienes mostraron su desconfianza ante la Administración y los tribunales españoles, anunciaron que llevarán su caso ante el Tribunal de Estrasburgo, asistidos por Mazón, quien ganó la primera sentencia de condena por campos electromagnéticos.

´COBAYA HUMANA´.

En los escritos remitidos a los ministerios se adjuntan tres fotografías de Jairo que muestran su evolución desde que comenzó su tratamiento médico, el 18 de octubre de 2005, hasta el día de su entierro, casi un año después. Los padres consideran que su hijo "ha servido de cobaya humana y víctima de la desidia institucional" en relación a los peligros de los campos electromagnéticos.

Bajo el lema ´Campos magnéticos sin ley = cáncer´ se exhiben estas tres imágenes sacadas de una octavilla distribuida por la madre de Jairo en el municipio valenciano Gandia y otros lugares.■